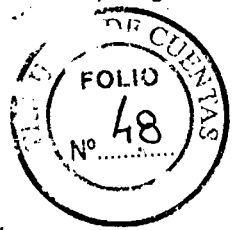




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Enero/94. - Ejercicio 1994, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 784.775,04); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 403/95 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 781.205,11).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.569,93).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

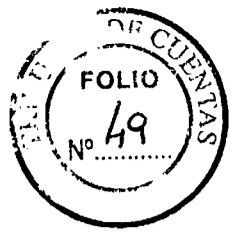
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Enero/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



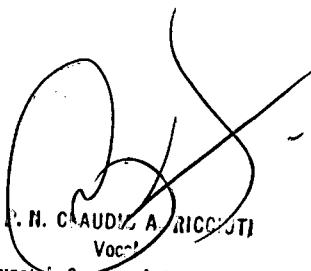
respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 781.205,11).

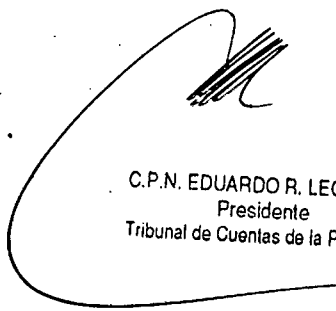
ARTICULO 2º: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.569,93) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al entonces Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

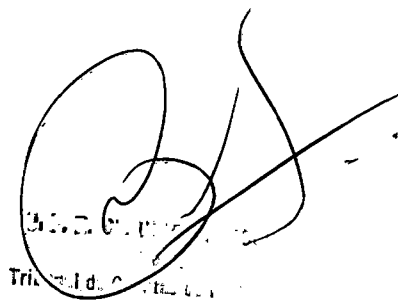
ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 21 /96 V.A.


C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Voc.
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
3/01/94	754	66/94	Casa Piana S.A. - Alberto Beban	\$1.200,00	1) Falta Acto Administrativo que justifique el gasto efectuado. 2) Falta Recibo reglamentario de Casa Piana S.A. que acredite el pago de la factura.
25/01/94	1742	192/94	IM.CO.FUE. S.R.L. - Subsidio a favor del Sr. José Montiel	\$2.369,93	1) Falta factura reglamentaria de la firma IM.CO.FUE S.R.L. 2) Falta Comprobante de retención de Ingresos Brutos.
			TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES	\$3.569,93	



Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
 FOLIO
 N° 50